



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 090-2019-CF-FIME

Bellavista, 28 de junio de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 012-2019-ODD-FIME y con N° de expediente 01076581, recibido el 28.06.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de Subvención Económica por Capacitación Oficializada presentada por el docente **Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral (19) del Art. 180 del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de postgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el Plan Operativo de la FIME se encuentra presupuestado en el presente año las vacantes para estudios de Post Grado, Doctorado y Maestrías así como perfeccionamiento en cursos de especialidad y otros;

Que, mediante documento del docente **Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**, quien solicita **Subvención Económica** para estudios del curso de **FORMACIÓN CONTINÚA EN MATERIALES y PROCESOS DE FABRICACIÓN** en la Universidad Politécnica de Catalunya Barcelona-España;

Que, según Oficio N° 012-2019-ODD-FIME, recibido el 28.06.19 mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de Subvención Económica por Capacitación Oficializada presentada por el docente **Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **viernes 28.06.19**, **aprueba otorgar subvención económica** por el monto de un mil trescientos cincuenta euros (€ 1,350.00) equivalente a S/. 5060,77 (cinco mil sesenta 77/100 soles), que a la fecha el tipo de cambio es S/. 3.748722 por cada euro, al **Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**, para cubrir gastos que irrogue llevar el curso de **FORMACIÓN CONTINÚA en MATERIALES y PROCESOS DE FABRICACIÓN** a desarrollarse del 03 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, en la Universidad Politécnica de Catalunya Barcelona-España.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESUELVE:

- 1° **Otorgar**, Subvención Económica por el monto de un mil trescientos cincuenta euros (€ 1,350.00) equivalente a S/. 5060,77 (cinco mil sesenta 77/100 soles), que a la fecha el tipo de cambio es S/. 3.748722 por cada euro, al **Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán** para cubrir gastos que irrogue llevar el curso de **FORMACIÓN CONTINÚA EN MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN** a desarrollarse del 03 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, en la Universidad Politécnica de Catalunya Barcelona-España.
- 2° **Determinar**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3° **Demandar**, al docente subvencionado presente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y al Vicerrector de Investigación un informe académico y las respectivas constancias de su participación académica; a la Dirección General de Administración el Informe Económico correspondiente, dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4° **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y Universidad Nacional del Callao, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

